

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.133

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

(Suplemento) 11 DE ABRIL DE 1991

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE PERSONAL

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 21 de Marzo de 1991, acordó por unanimidad, la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Normas de Participación Ciudadana.

Título I

Disposiciones Generales.-

Art. 1.1. Constituye el objeto de estas Normas, la regulación del Estatuto de los vecinos de Melilla, en orden a su participación en la gestión municipal según lo previsto en las Leyes.

2.- Se desarrollan, igualmente, los criterios y formas de participación de las entidades ciudadanas creadas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Melilla.

Art. 2. Su ámbito de aplicación incluye a todos los vecinos empadronados en el término municipal de

Melilla, y a las entidades ciudadanas cuyo domicilio social y ámbito territorial están ubicados en dicho término.

Art. 3.1 El Ayuntamiento de Melilla, extenderá su protección a todos los que viven en la Ciudad de Melilla.

2. Los transeúntes tendrán derecho a dicha protección siempre que en sus visitas desarrollen actividades compatibles con la Ley.

Art. 4.1. Para los efectos de estas Normas se considerarán entidades ciudadanas a las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que hallándose previamente inscritas en el Registro General de Asociaciones, lo estén también en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Melilla.

2. Tendrán derecho a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones las entidades constituidas para la defensa, fomento y mejora de los intereses de los vecinos de Melilla y cualesquiera otras que defiendan legítimos intereses generales o sectoriales.